

AL DESPACHO.

BUCARAMANGA, 22 DE SEPTIEMBRE DEL 2020



SHERLLY OLIVEROS DURAN
SECRETARIA

LSC. 2018-38. CA

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA

Bucaramanga, veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinte (2020)

En consideración al memorial allegado vía correo institucional por BEATRIZ PAIPA VILLAMIZAR quien actúa como guardadora del señor LUIS ALBERTO VILLAMIZAR RIOS, por medio del cual solicita autorización para entregar a su pupilo la suma de \$100.000 pesos mensuales para sus meriendas ocasionales; esta agencia judicial reitera a la memorialista que el señor LUIS ALBERTO se encuentra a su cargo y por consiguiente debe prestarle el cuidado necesario y administrar en debida forma sus bienes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 1306 de 2009.

Por consiguiente, deberá analizar las situaciones que surgen en la cotidianidad con ocasión de la guarda del señor LUIS ALBERTO y con fundamento en las reglas de experiencia común, optar por lo que más le convenga a éste para su bienestar.

NOTIFÍQUESE

ANGELA MARIA ALVAREZ DE MORENO
JUEZ

NOTIFICACION EN ESTADOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en ESTADO No. **55** que se fija desde las 8:am hasta las 4:pm de esta fecha
Bucaramanga: **25** de septiembre 2020



SHERLLY OLIVEROS DURÁN
Secretaria